

	<b>Proceso de Gestión Administrativa</b>	<b>Código: D-SST-5</b>
	<b>Subproceso de Gestión de SST</b>	<b>Versión 1</b>
<b>Fecha: 28-02-2019</b>	<b>Política de Convivencia Laboral</b>	<b>Página 1 de 1</b>

## **POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL**

**PEÑABLANCA CASAS CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I Y II** Consciente en la importancia de la prevención de conductas de acoso laboral y la promoción de la sana convivencia, designa los representantes por la alta dirección y a través de votación colectiva se definen los colaboradores que conforman el Comité Paritario de Convivencia Laboral, quienes tendrán la responsabilidad de encaminar campañas de sensibilización e integración con el objetivo de prevenir cualquier conducta o comportamiento en el que pueda implicarse la calificación de acoso laboral.

La alta dirección vigilara el cumplimiento de las normas de sana convivencia y se compromete con salvaguardar la información confidencial recolectada y a la vez a dar trámite oportuno a las quejas que puedan surgir entorno al acoso laboral a través del **Comité Paritario de Convivencia Laboral**, de conformidad con las resoluciones **No. 652 y 1356 de 2012**, que en mención establecen un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Promover y mantener una cultura de sana convivencia, armonía laboral, trabajo en equipo, salud mental y libertad de personas en el trabajo como valor y principio de actuación es la responsabilidad de los colaboradores de la empresa, independientemente de su forma de contratación, que se refleja en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la empresa.

Esta política será aprobada, difundida a todo el personal y se actualizará de conformidad con las prioridades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, se fomentará su difusión y participación.

**Aprueba;**

---

**Miguel Ernesto Trujillo Erazo**  
**ADMINISTRADOR**

Fecha de publicación: Cali, **28 de febrero del 2019.**